La Agencia

Presentación

Historia

Dónde estamos

Normativa

Contrato de gestión y +

Carta de servicios

Política de calidad, certificados y premios

Perfil del contratante < https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=FP5CxnKlO20QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Empleo en el BOE

Becas de formación AEBOE

Presentación

La **Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado** es un organismo público, adscrito al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, con personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, dispone de patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional dentro de los límites establecidos por la Ley de Agencias Estatales y por su propio Estatuto

La Agencia desarrolla su actividad en torno a **tres objetivos estratégicos**:

Objetivo 1: Cumplir eficientemente y en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.

Objetivo 2: Llevar a cabo la máxima difusión de la legislación, ofreciendo servicios singularizados que atiendan las necesidades específicas de información jurídica de los ciudadanos, profesionales, empresas y otros clientes de la Agencia, y ser fuente y motor de la actividad económica ligada a la gestión del conocimiento jurídico.

Objetivo 3: Mantener operativo el Portal de subastas judiciales y notariales que facilite la ejecución de los procedimientos de subastas, incremente su difusión y proporcione transparencia y seguridad en el procedimiento.

Son **funciones de la Agencia**:

La edición, publicación y difusión, con carácter exclusivo, del “BOE” y del “BORME”.

La gestión y difusión de los anuncios que se publican en los diarios oficiales “BOE” y “BORME”.

La gestión y administración de la sede electrónica de la Agencia.

La publicación, en cualquier soporte, de repertorios, compilaciones, textos legales y separatas de las disposiciones de especial interés, así como la permanente actualización y consolidación de lo publicado.

La creación de productos documentales legislativos, jurisprudenciales o doctrinales a partir del “BOE” o de otras publicaciones legislativas.

La publicación de estudios científicos o técnicos, bien por propia iniciativa, bien en cumplimiento de convenios suscritos con otros órganos de la Administración General del Estado y con entidades públicas o privadas.

La difusión a través de redes abiertas de telecomunicaciones, de productos elaborados a partir de los contenidos del BOE y de cualquier otro contenido electrónico producido o gestionado por la Agencia, por sí misma o en colaboración con otros ministerios, organismos o entidades.

La distribución y comercialización de las obras propias y de las editadas por otras administraciones u organismos oficiales, en los términos establecidos en los convenios suscritos a tal fin.

La gestión del Portal de subastas, de acuerdo con la vigente redacción del artículo 129 de la Ley Hipotecaria.

La Agencia tiene, además, la consideración de medio propio instrumental de la Administración General del Estado y de sus organismos y entidades de derecho úblico para las materias que constituyen sus fines.

Historia

La aparición de la imprenta y su posterior uso generalizado posibilitó el auge de la información y el desarrollo cultural.

Frente a los manuscritos, perecederos y manipulables, la imprenta permitía la fijación de los textos y su producción seriada, circunstancias sustanciales para la difusión de la información.

En el último tercio del siglo XVII se produjo un gran aumento de la literatura periodística, y, en concreto, el nacimiento de numerosos Boletines o Gacetas en la mayor parte de Europa; estas publicaciones nacieron de manos de la iniciativa privada y con un contenido estrictamente informativo.

En nuestro país este fenómeno se concretó en **1661** con la creación de la Gazeta, primer periódico de información general. En **1697** apareció bajo el título de Gaceta de Madrid. Durante el reinado de Carlos III, en **1762**, la Corona asume el privilegio de imprimir la Gazeta. La publicación pasa a convertirse en un medio de información oficial que refleja los criterios y decisiones del Gobierno. En **1787** se crea la **Imprenta Real**.

[D]

Durante el período **1808-1814** se publican varias Gacetas en diversas localidades.

Posteriormente, en **1836**, se establece que los Decretos, órdenes e Instrucciones que dicte el Gobierno se considerarán obligatorios desde el momento en que sean publicados en la Gazeta. De este modo pasó a convertirse en un órgano de expresión legislativa y reglamentaria, característica que conservará hasta la actualidad.

La estructura de la Gazeta se establece en **1886** con la finalidad de publicar sólo documentos de interés general (Leyes, Decretos, Sentencias de Tribunales, contratos de la Administración Pública, anuncios oficiales...). Asimismo se regula el orden de preferencia en la publicación de las disposiciones atendiendo a criterios de urgencia y de prioridad de la inserción de documentos: Leyes, Reales Decretos, Reales órdenes, etc. Por último se dispone que, dentro de cada sección, el orden de inserción debe ser el de antigüedad de los Ministerios, siempre tras la Presidencia del Consejo de Ministros. Esta estructura se perfila por una Real Orden de 6 de junio de **1909** .

El Gobierno de Burgos durante la Guerra Civil utilizó la denominación Boletín Oficial del Estado para distinguirse de la Gaceta de la República. La denominación Boletín Oficial del Estado se mantuvo desde octubre de **1936** hasta **1961**. Desde esta fecha hasta 1986 pasó a denominarse Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid y a partir de **1986** volvió a denominarse Boletín Oficial del Estado.

Posteriores normas de 1948, 1957, 1960 y 1986 han ido conformando el funcionamiento del Boletín Oficial del Estado.

El Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, crea la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y aprueba su estatuto, y el Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de Ordenación del diario oficial "Boletín Oficial del Estado" regula su edición electrónica.

Dónde estamos

Sede de Manoteras

En la sede de Manoteras se encuentran la Imprenta Nacional y la mayoría de los servicios de gestión de la Agencia:

Avda. de Manoteras, 54. 28050 MADRID

Autobuses: Líneas 174 / 150

Metro ligero: Virgen del Cortijo (ML1)

Cercanías: Fuente de la Mora, líneas C1 / C7 / C10

Horario:

Registro general: lunes a viernes, 9:00 - 14:00

Servicio de anuncios: lunes a viernes, 9:00 - 14:00

Sede de Trafalgar

En la sede de Trafalgar se encuentran la Librería:

C./ Trafalgar, 27. 28010 MADRID

Autobuses Líneas 3 / 16 / 61 / 147 / 149

Metro: Bilbao / Iglesia / Quevedo

Horario:

Librería: Lunes a viernes, 9:00 - 20:00 horas; sábados, 9:00 - 14:00 horas.

Julio: Lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas; la librería permanecerá cerrada los sábados.
Agosto: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas; la librería permanecerá cerrada los sábados y durante los días 9 a 22.

060 Admon. Gral. Estado <http://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/ayudame/telefono.html#.W1We_IInZD9>

Este servicio facilita cualquier información general relacionada con la Agencia y los servicios que presta.

Normativa

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y se aprueba su estatuto.

Real Decreto 1979/2008, de 28 de noviembre, por el que se regula la edición electrónica del "Boletín Oficial del Registro Mercantil"

Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial "Boletín Oficial del Estado"

Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

Orden PRE/454/2014, de 17 de marzo, por la que se aprueba el Contrato de Gestión de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para el periodo 2013-2016

Contrato de Gestión y otros documentos públicos de la Agencia

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, aprobado por Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, la Agencia hace públicos los siguientes documentos:

Contrato de Gestión de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

Orden PRE/454/2014, de 17 de marzo, por la que se aprueba el Contrato de Gestión de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para el periodo 2013-2016

Planes de Acción Anuales

Plan de Acción Anual 2021, aprobado por el Consejo Rector de la Agencia en su reunión de 16 y 17 de junio de 2021.

Plan de Acción Anual 2020, aprobado por el Consejo Rector de la Agencia en su reunión de 22 de diciembre de 2020.

Plan de Acción Anual 2019, aprobado por el Consejo Rector de la Agencia en su reunión de 29 de mayo de 2019.

Plan de Acción Anual 2018, aprobado por el Consejo Rector de la Agencia en su reunión de 29 de mayo de 2018.

Informes Generales de Actividad

Informe General de Actividad (2020)

Informe General de Actividad (2019)

Informe General de Actividad (2018)

Informe General de Actividad (2017)

Informe General de Actividad (2016)

Informe General de Actividad (2015)

Informe General de Actividad (2014)

Informe General de Actividad (2013)

Informe General de Actividad (2012)

Informe General de Actividad (2011)

Informe General de Actividad (2010)

Informe General de Actividad (2009)

Cuentas anuales

Cuentas anuales completas 2020 y su correspondiente informe de auditoría de cuentas < http://www.pap.hacienda.gob.es/VisorXBRL/pagRecibirToken.aspx?modulo=6&refer=E|25302|R|2020>

Cuentas anuales completas 2019 y su correspondiente informe de auditoría de cuentas < http://www.pap.hacienda.gob.es/VisorXBRL/pagRecibirToken.aspx?modulo=6&refer=E|25302|R|2019>

Cuentas anuales completas 2018 y su correspondiente informe de auditoría de cuentas < http://www.pap.hacienda.gob.es/VisorXBRL/pagRecibirToken.aspx?modulo=6&refer=E|25302|R|2018>

Cuentas anuales completas 2017 y su correspondiente informe de auditoría de cuentas < http://www.pap.hacienda.gob.es/VisorXBRL/pagRecibirToken.aspx?modulo=6&refer=E%7C25401%7CR%7C2017>

Cuentas anuales completas 2016 y su correspondiente informe de auditoría de cuentas < http://www.pap.minhap.gob.es/VisorXBRL/pagRecibirToken.aspx?modulo=6&refer=E%7C25401%7CR%7C2016>

Cuentas anuales completas 2015 y su correspondiente informe de auditoría de cuentas.

Cuentas anuales completas 2014 y su correspondiente informe de auditoría de cuentas.

Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que publican las cuentas anuales del ejercicio 2013 y el informe de auditoría (BOE 225 - 16/09/2014).

Cuentas anuales completas 2013 y su correspondiente informe de auditoría de cuentas.

Resolución de 4 de septiembre de 2013, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2012 (BOE 217 - 10/10/2013).

Cuentas anuales completas 2012 y su correspondiente informe de auditoría de cuentas.

Resolución de 10 de octubre de 2012, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2011 (BOE 253 - 20/10/2012).

Resolución de 29 de agosto de 2011, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2010 (BOE 212 - 3/9/2011).

Carta de servicios

Mediante Resolución de 1 de septiembre de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con la Cortes y Memoria Democrática (BOE del día 29 de septiembre de 2020) ha sido aprobada la Carta de Servicios de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado 2020-2023.

La Carta de servicios es el documento a través del cual la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado informa a la ciudadanía de los servicios que tiene encomendados, de los derechos que les asisten y donde manifiesta públicamente los compromisos de calidad que asume en su prestación.

La finalidad de las cartas es desarrollar el principio de servicio efectivo a los ciudadanos que debe orientar la actuación de las Administraciones Públicas, enunciado en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Carta de servicios (Folleto)

Carta de servicios (Tríptico)

Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado 2020-2023

Política de calidad, certificados y premios

Política de calidad

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado es el Organismo al que corresponde desarrollar la política pública sobre publicidad normativa del Estado. Son sus objetivos cumplir, en la forma legalmente prevista, el servicio público de publicidad de las normas y de aquellas otras disposiciones o actos que el ordenamiento jurídico considera que deben ser publicados en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y llevar a cabo la máxima difusión de la legislación, ofreciendo servicios singularizados, accesibles, gratuitos y de calidad que atiendan las necesidades específicas de información jurídica de los ciudadanos, profesionales, empresas y demás clientes.

Tiene implantado un Sistema de Gestión de Calidad, conforme a la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, cuyo alcance se extiende a los productos/servicios de:

- Edición y publicación de los diarios oficiales BOE y BORME
- Edición de los diarios y boletines de las Cortes Generales: Congreso
- Gestión del tratamiento retrospectivo de diarios oficiales.
- Elaboración de trabajos editoriales

Con el fin de mantener este Sistema de Gestión de Calidad (SGC), la Dirección del Organismo se compromete, dentro del alcance de la certificación a:

- Cumplir los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 9001:2015 así como los requisitos legales y otros aplicables.
- Asumir el liderazgo del SGC, dotándolo de los recursos necesarios para su funcionamiento.
- Conocer las necesidades y expectativas de las personas u organizaciones a las que puede afectar la actividad del Organismo y, muy especialmente, las de los ciudadanos.
- Hacer de la mejora continua un principio fundamental de la Organización y su Sistema de Gestión de Calidad, que permita innovar y prestar servicios de calidad.
- Fundamentar el SGC en la gestión de procesos y la prevención de errores, considerándolos pilares básicos que aseguran la conformidad de los productos/servicios y garantizan la satisfacción de los clientes.
- Fomentar la participación e implicación de los trabajadores en el funcionamiento del SGC con las máximas garantías de seguridad y salud laboral, y llevar a cabo la capacitación y sensibilización continua, a fin de garantizar la calidad de los servicios y afrontar las nuevas necesidades que plantean los ciudadanos.
- Dar a conocer la Política de Calidad de forma que sea entendida y asumida por toda la Organización y sus proveedores externos y conocida por sus clientes, usuarios y todas las partes interesadas pertinentes.
- Mantener el certificado FSC® (Forest Stewardship Council®) que asegura que las ediciones realizadas en la Imprenta Nacional y certificadas, se imprimen en papel procedente de bosques y plantaciones cuya gestión es ambientalmente responsable, socialmente beneficiosa y económicamente viable.

Para alcanzar estos compromisos la Dirección de la AEBOE establecerá y documentará anualmente unos objetivos alcanzables y cuantificables. La Política de Calidad será revisada anualmente en el Comité de Calidad para asegurar que su contenido está plenamente vigente, es acorde con los valores de la organización y coherente con la estrategia funcional de la AEBOE y con las expectativas depositadas por nuestros ciudadanos.

Certificados de calidad

- **Certificado ISO 9001:2015**.

Certificado FSC® (Forest Stewardship Council®).

ER-0268/2021

FSC-C077825

Premios

Premio **TIC Administración General del Estado 2015**.

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado ha sido galardonada con el Premios "TIC Administración General del Estado 2015" otorgado por la Fundación SOCINFO. El premio distingue el papel de la Agencia en su apuesta por la Sociedad de la Información.

Accésit **Premio Ciudadanía 2014**.

La práctica "Sistema Integrado de Difusión Legislativa" recibió un accésit del Premio Ciudadanía 2014. Este premio reconoce las prácticas innovadoras en la provisión de productos o servicios, así como en los sistemas de relación con los ciudadanos o usuarios de los servicios públicos. (Orden HAP/1258/2015, de 18 de junio)

Diploma

Premio **ASTIC 2013**.

La Asociación Profesional de Cuerpos Superiores de Sistemas y Tecnologías de la Información de las Administraciones Públicas concede el Premio ASTIC 2013 a la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por su apuesta estratégica por las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

1er. premio **TAW 2009** a la web pública más accesible.

Los Premios TAW a la accesibilidad web son una iniciativa de la Fundación CTIC (Centro Tecnológico de la Información y la Comunicación), con el fin de evitar las barreras en el acceso a la información a través de Internet y los medios electrónicos. TAW es el acrónimo del Test de Accesibilidad Web, herramienta desarrollada por la Fundación CTIC para el análisis de las páginas en Internet.

Empleo en el BOE

Concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia.

Resolución de 1 de marzo de 2022, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que **se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo**.

Proceso selectivo para la provisión de plazas de Oficial(a) Primera de Oficios Propios de Prensa, especialidad de Preimpresión.

Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que **se convoca proceso selectivo** para la cobertura de **cuatro plazas** de Oficial(a) Primera de Oficios Propios de Prensa, especialidad de Preimpresión, para **personal laboral fijo**, en la Imprenta Nacional del Organismo.

Resolución de 11 noviembre de 2021, de la Presidencia del Tribunal Calificador del proceso selectivo, por la que se aprueban las **listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos** a las pruebas selectivas.

Resolución de 30 noviembre de 2021, de la Presidencia del Tribunal Calificador del proceso selectivo, por la que se aprueban las **listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos** a las pruebas selectivas.

Nota del Tribunal Calificador del proceso selectivo sobre el protocolo a seguir para comunicar situaciones relacionadas con la COVID-19.

Nota informativa sobre la presentación de alegaciones a la plantilla correctora provisional del primer ejercicio.

Plantilla provisional de respuestas del primer ejercicio.

Plantilla provisional de respuestas del primer ejercicio, convocatoria extraordinaria.

Resolución de 27 enero de 2022, de la Presidencia del Tribunal Calificador, por la que se publica **llamamiento extraordinario para la realización del primer ejercicio.**

Resolución de 15 de febrero de 2022, de la Presidencia del Tribunal Calificador por la que se aprueban las plantillas definitivas y se publica la **lista provisional de aspirantes que han superado el primer ejercicio** del proceso selectivo.

Resolución de 4 de marzo de 2022, de la Presidencia del Tribunal Calificador por la que se publica **la lista definitiva de aspirantes que han superado el primer ejercicio** del proceso selectivo.

Proceso selectivo para la provisión de plazas de Oficial(a) Tercera de Oficios Auxiliares

Resolución de 9 de febrero de 2022, de la Dirección de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que **se convoca proceso selectivo para la provisión de plazas de Oficial/a Tercera de Oficios Auxiliares**.

Resolución de 18 marzo de 2022, de la Presidencia del Tribunal Calificador del proceso selectivo, por la que se aprueban las **listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos** a las pruebas selectivas.

Becas de formación en la AEBOE

Becas de formación 2020 de postgraduados en la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Resolución de 29 de enero de 2020, de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que **se convocan** becas de formación de postgraduados.

Extracto de la Resolución de 29 de enero de 2020, de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que **se convocan** becas de formación de postgraduados.

Resolución por la que se publica la **relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos**.

Nota informativa **suspensión**.

Nota informativa sobre la **reanudación de la subsanación**.

Nota informativa con la **relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos**.

Propuesta de resolución provisional de **solicitantes seleccionados y suplentes**.

Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, por la que **se conceden** las becas de formación de postgraduados.

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado
Avda. de Manoteras, 54 - 28050 Madrid